

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 206

Miércoles, 26 de Octubre de 2005

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2 a 15

Diversos Ayuntamientos 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.640/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT 4.960-E.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega. S.A. con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: instalación de C.T. 30 kVA "Segovia" en Camino de la Picota de La Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de



Centro de transformación tipo compacto bajo envolvente de hormigón. Potencia 30 kVA, tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 27 de septiembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002) *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 3.870/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por NILASA S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0160 Ha) con destino a LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LINEA ELÉCTRICA AÉREA Y SOTERRADA, en la Vía Pecuaria "CALZADA VIEJA DE ARÉVALO" en el término municipal Gutiérrez Muñoz, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado periodo de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la

Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº. 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 7 octubre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.923/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 55/2005

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ESTANCIAS



DIURNAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN.

b) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de fecha 3 de agosto de 2005.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 150.000 €/año.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 20 de octubre de 2005.
- b) Contratista: CLECE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 149.500 €/año.
- e) Plazo de adjudicación: La concesión se otorga por un plazo de 2 años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de cinco prórrogas.

Ávila, 21 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.927/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 24 de octubre del corriente, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2.002, al

tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes:

A) CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES.

Sistema: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1º Lista definitiva de aspirantes admitidos.

Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 7 de junio de 2004, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Base Cuarta de las unitarias que rigen la convocatoria, se procede a su resolución en los siguientes términos:

Se desestima la reclamación formulada por DON FELIX ANGEL ARROYO DEL BOSQUE, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento de del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4) de las Bases Unitarias, en relación con lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, artículo 5, apartados 1 y 2, habida cuenta que el interesado no se encontraba de situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Se estima la reclamación formulada por DON OSCAR ARAMBURU TORAÑO y, en consecuencia, se procede a su inclusión en la lista definitiva, al haber acreditado el abono de los derechos de examen en tiempo y forma.

Contra los anteriores acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Avila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que cualquier otro recurso que estime procedente, incluso en extraordinario de revisión en los supuestos que proceda, en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con la



única salvedad de proceder a la inclusión en la misma del Sr. Aramburu Toraño.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero.

SUPLENTE: Doña Montserrat Sánchez García.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Antonio Pérez Martín.

SUPLENTE: Doña Patricia Rodríguez Calleja.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: Don Santiago Jiménez Gómez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Sagrario García Rollón.

SUPLENTE: Doña M. Josefa Bustos Pérez de Salcedo.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Jesús González Blázquez.

SUPLENTE: Doña M. Teresa Crespo Reglado.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Jesús Ferrer García.

SUPLENTE: Don Jacinto García García.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Gonzalo Grande Irazo.

SUPLENTE: Don Luis Izquierdo Ortega.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Julio López Fernández.

SUPLENTE: Don David Rodríguez Martín.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Oposición dará comienzo el próximo día 14 de noviembre de 2005, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

B) UNA PLAZA DE LIMPIADOR DE OFICINAS.

Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

1º Lista definitiva de aspirantes admitidos.

Habiendo sido formulada por DON OSCAR ARAMBURU TORAÑO reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 7 de junio de 2004, y admitiéndose la misma por haber acreditado el abono de los derechos de examen en tiempo y forma, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los publicados, con la salvedad de incluir al Sr. Aramburu Toraño en la misma.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Antonio Pérez Martín.

SUPLENTE: Don Francisco Javier Melgosa Arcos.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Doña Alicia García Rodríguez.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Luis San Martín Suarez.

SUPLENTE: Don Mario Pérez Antolín.



Número 3.928/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLA- ZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 20 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Agente de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo correspondientes a los años 2004 y 2005, respectivamente.

1.2) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, en la Escala Ejecutiva, Categoría Agente, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extra-ordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña M. Angeles San Millán Félix.

SUPLENTE: Don José Iglesias Delgado.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Flora Inés Sánchez Hernando.

SUPLENTE: Doña Ana Pilar Samboal Jiménez.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Longinos Martín Rebollo.

SUPLENTE: Don Alberto Arribas Jiménez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Doña Nieves Pérez Moreno.

SUPLENTE: Don Fernando Hernández Casillas.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 28 de noviembre de 2005, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Avila, 24 de octubre de 2005

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco.*



Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años, referidas dichas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- 4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A, B y la autorización BTP.
- 5.- Tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si se es mujer.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
- 7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- 9.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- 10.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organismo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-



710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición sexta de la Base Segunda.

2.- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

* El Jefe del Servicio de Policía Local.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas y en posesión de la titulación requerida.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspi-



rantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

3.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo y homologados por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, los temas especificados en el Anexo III en su parte primera (materias comunes), y de callejero de la Ciudad de Ávila.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: más (+) 0,20 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,10 puntos por respuesta errónea y menos (-) 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos resultará eliminado.

5.- Prueba profesional: Constará de dos partes, cada una de ellas de carácter eliminatorio:

PRIMERA PARTE: consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas especificados en el Anexo III en su parte de materias específicas.

La puntuación de este ejercicio, será en la forma siguiente: más (+) 0,20 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,10 puntos por respuesta errónea y menos (-) 0,05 puntos por respuesta en blanco. El Tribunal no evaluará la segunda parte de la presente prueba a aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos, resultando en consecuencia eliminados de la presente convocatoria.

SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito dos preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III en su parte de materias específicas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal y en una extensión no superior a un folio para cada una de ellas.

Esta segunda parte será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

INDICES CORRECTORES. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La valoración total de esta prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

7.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convoca-



toria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA.- CALIFICACION.

8.1) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de que consta la Oposición, por aquellos aspirantes que hubieran superado todas ellas.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A, B y autorización BTP

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización del proceso selectivo.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

8.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

9.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá



sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramientos que quedarán supeditados a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica que más adelante se cita.

10.3) Curso de formación. El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica cuya duración no será inferior a nueve meses, impartido en la Escuela Regional de Policía Local y en el que se incluirá un periodo de prácticas municipal, todo ello con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quien no supere este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, en su redacción dada mediante Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada

mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, octubre de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 20 de octubre de 2005

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL

A) CONDICIONES BASICAS.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espiometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos



funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION. Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

CONTENIDO

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	8"6
Resistencia (1000 m)	3'20"
Salto	2,30 m
Ascenso cuerda (5 m)	15"
Natación (25 m)	20"

MUJERES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	10"4
Resistencia (1000 m)	4'20"
Salto	2,00 m
Ascenso cuerda (4 m)	16"
Natación (25 m)	26"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.



Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.

- Se pare el aspirante durante el ascenso.

- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

(duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de anchura marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo,

vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

PRIMERA PARTE. MATERIAS COMUNES

1. DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.



Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía

Tema 4. La Corona.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 11. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

2. ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 12. El Régimen Local español: principios constitucionales. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población del municipio.

Tema 13. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad

privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Tema 15. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos Locales: Concepto, Principios y Estructura. Elaboración del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de la Policía Local.

SEGUNDA PARTE. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

Tema 5. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 6. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de



Policías Locales de Castilla y León. Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Policía Local en Castilla y León (II): la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes.

Tema 8. Normas generales de seguridad y salud.

4. TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 9. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 10. De la circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambios de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 11. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (3): Autorizaciones administrativas.

Tema 12. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (4): Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 13. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (5): Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 15. Los accidentes de tráfico.

Tema 16. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5. DERECHO PENAL.

Tema 17. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 18. Atentados contra la Autoridad y los Funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos.

Tema 19. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 20. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21. Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual. Los delitos relacionados con la violencia doméstica o de género.

Tema 22. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del Tráfico.

Tema 23. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos. Las estafas y los daños.

Tema 24. Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía. (publicada en el B.O.P. de Avila, número 51, de fecha 15 de marzo de 2005)

Tema 25. Ordenanza General de Circulación. (publicada en el B.O.P. de Avila, número 51, de fecha 21 de marzo de 2003)

Tema 26. Reglamento Municipal del Servicio de Auto - Taxis. (publicado en el B.O.P. de Avila, número 50, de fecha 20 de marzo de 2003)

Ávila, octubre de 2005

El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*.



Número 3.874/05

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose observado diversos errores en la inserción del anuncio nº 3.874/05 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de octubre de 2005, se procede a la nueva publicación del mismo.

OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, este Ayuntamiento con fecha 11 de octubre de 2005, ha dispuesto la contratación de la obra de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE ESTA CASA CONSISTORIAL, exponiendo al público el pliego de cláusulas particulares por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación. que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente el Sáuz.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento.
- Número de expediente 1/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL.
- Plaza de ejecución: OCHO MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 205.204,00 euros, IVA. incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Fuente el Sáuz.
- Domicilio: Cl. Iglesia número 2.
- Localidad: 0512. Fuente el Sáuz (Ávila).
- Teléfono y fax: 920 32 41 01.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obras, no se hallen incurras en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) CLASIFICACIÓN: Grupo C, Subgrupo 2, y Categoría C. y siguientes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados y "B", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaria del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- Entidad: Ayuntamiento de Fuente el Sáuz. - Horario de Oficina asignado a la Secretaría del Ayuntamiento, concluyendo a las 19,30 horas del día designado como límite para la presentación de las ofertas.

2.- Domicilio: Calle Iglesia, número 2.

3.- 05212.- Fuente el Sáuz (Ávila).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento de Fuente el Sáuz.
- Fecha: Aquella que se indique en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento, y que estará



comprendida dentro de los 5 días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de plicas)

Hora: 21 horas

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formación y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Fuente el Sáuz, a 14 de octubre de 2005.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

Número 3.885/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Modificadora del tipo impositivo

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 y 72.1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- El tipo de gravamen será el 0,41 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,31 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el..... por ciento.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1 Tipo aplicable. Mínimo y supletorio 0.4. Máximo 1.1

2 Tipo aplicable. Mínimo y supletorio 0.3.

Máximo 0.9

3 Tipo aplicable. Supletorio 0.6. Mínimo 0.4. Máximo 1.3.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.921/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 561/2005 a instancia de CÁNDIDO ESPERANZA MARTÍNEZ de las siguientes fincas:

"FINCA URBANA en el término municipal de Sotillo de la Adrada (Ávila): PARCELA DE TERRENO sita en la calle Isaac Peral num. 11, con una extensión superficial aproximada de ciento treinta metros cuadrados (130). Inscrita en el Tomo 770, libro 59, folio 152, finca 6604, inscripción 1ª de la sección correspondiente a Sotillo de la Adrada (Ávila) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Dicha parcela se identifica en el Catastro de la Propiedad con el num. 5815027UK6651S0001ZS. Según el título linda: Frente calle de situación; derecha entrando, calleja particular; Izquierda, Ana Díaz Peinado y Fondo, Mariano Díaz Lozano. Según Catastro linda por todos sus lados con calles de dominio público salvo por su izquierda, que linda con Ana Díaz Peinado. Le pertenece al promotor del expediente y a su esposa por compraventa pública de fecha 18-11-94 a doña Agustina Díaz Peinado, la cual a su vez la adquirió por herencia de su padre Apolonio Díaz García el cual había fallecido hacia mas de seis años en el momento de la venta"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a trece de octubre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.